

2017-051: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P.: SISTEMA ORAL)
DEMANDANTE: BANAGRARIO S.A. (NIT: 800.037.800-8)
APODERADO: EMMA STEFFENS PAEZ.
DEMANDADO: REINALDO BARRERA GOMEZ (C.C. 91.282.473).

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que la parte demandante allego actualización de la liquidación del crédito e intereses (ver folios 71 y 72). Provea.

Rionegro (S), 05 febrero de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), cinco de febrero de dos mil veintiuno

Visto el informe que antecede se corre traslado al demandado de la actualización de la liquidación del crédito e intereses realizada por el apoderado del demandante, por tres (3) días, en los términos del art. 446, num. 2° del C.G.P., esto es solo formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente debe acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

NOTIFIQUESE.



ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ